RESOLUCIÓN No. SJ-150
(10 de noviembre de 2021)

"Por medio de la cual se ordena dar apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SI-017-2021"

LA SUSCRITA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS ESPECIALMENTE POR LA LEY 80 DE 1993, DECRETO MUNICIPAL DE DELEGACIÓN No. 088 DE 2017, DECRETO 1082 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política dispone como fines del Estado "(...) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"*
Que el artículo 287 *de* la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses y en el marco de esa autonomía, en consonancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.

Que es deber del Estado garantizar la satisfacción plena y atención integral para los adultos mayores, personas con discapacidad en el municipio y el fomento de las acciones culturales para la población del municipio. En este sentido el Plan de Desarrollo "**MADRID CRECE CONTIGO 2020- 2023**" ha establecido metas concretas que atienden a las dimensiones de:

- Dotación de kit deportivos a los a los adultos mayores del centro día.
- Entrega de dotaciones de vestuario y escenografía artística

En dicho plan de desarrollo se fijaron las siguientes metas:

Programa 2.2. "Madrid Crece con Equidad", proyecto "Fortalecimiento a la atención para persona mayor en el municipio de Madrid" y la meta "62: Realizar cuatro (4) dotaciones de kits de elementos para el desarrollo de las actividades de las personas mayores en el Centro de Vida"

Programa 2.2. "Madrid Crece con Equidad", proyecto "Fortalecimiento a la implementación de estrategias dirigidas a mejorar las condiciones de vida de la población con discapacidad en el municipio de Madrid" y la "meta 75: Implementar una estrategia complementaria para el mejoramiento de las condiciones de vida de población con discapacidad a través de equino terapia e hidroterapia entre otras terapias alterativas".

Programa 2.4 "Madrid crece con deporte y cultura", proyecto "Dotación y mantenimiento de instrumentos musicales y materiales para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el municipio de Madrid" y la meta "145: Entregar 4 dotaciones de vestuario y escenografía artística durante el periodo de gobierno."

Por consiguiente, la Secretaria de Educación y Desarrollo Social, por medio de la Dirección de Integración social y la dirección de Cultura pretende dar cumplimiento a estas metas y proyectos mediante la entrega de prendas de vestir de la siguiente forma:

Población adulto mayor; Meta 62:

Se espera beneficiar a los 1.200 adultos mayores con la entrega de sudaderas, zapatillas deportivas, ruanas y tulas para que puedan desarrollas sus actividades en el centro vida.

Se espera que las personas beneficiadas anualmente con los kits deportivos puedan participar cómodamente de las actividades realizadas por el Programa Adulto Mayor, encaminadas al sano uso del tiempo libre y la promoción de estilos de vida saludables, aspectos de profunda relevancia dentro del proceso de envejecimiento.

Referente a la compra de los kits deportivos, se ha evidenciado que la población adulto mayor del Municipio de Madrid, requieren en pro del fortalecimiento de su salud física y mental, contar con espacios de esparcimiento, recreativos y culturales, para ello es importante que se encuentren cómodos, que sus prendas de vestir y que no solo les provean abrigo, sino que sean adecuadas para realizar todo tipo de movimientos y participar en las actividades físicas a realizar por su grado de movilidad. Sin embargo, teniendo en cuenta que son personas en condición de vulnerabilidad que no cuentan con los recursos económicos para proveerse de estos elementos, les serán suministrados por el Programa para que logren un óptimo aprovechamiento de los mencionados espacios y por ende cursen su proceso de envejecimiento de la mejor manera posible.

Personas con discapacidad; Meta 75:

Se espera beneficiar a 100 personas con discapacidad para la entrega de sudaderas que permitan el desarrollo de las actividades físicas que son realizadas para el mejoramiento en su calidad de vida como mecanismos de terapia alternativa.

En este sentido, la dirección de integración social realizó la focalización de 100 personas en condición de discapacidad los cuales no cuentan con los recursos económicos para adquirir este tipo de prendas de vestir, siendo necesario apoyar a estas personas con la entrega de estas prendas de vestir para que realicen sus actividades físicas de terapia alternativa.

Dotación de vestuario para los programas culturales de la Dirección de Cultura; Meta 145:

Se espera beneficiar a las escuelas culturales con diferentes vestuarios que sean usados para las presentaciones de bailes y demás eventos realizados por estas escuelas. Dichos elementos de vestuario serán usados por los niños y jóvenes que participan en estas escuelas para el fortalecimiento de las actividades que desarrollan.

Que el presupuesto total oficial estimado para el presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de Selección Abrevada por Subasta Inversa Presencial, asciende a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($684.027.416) M/CTE,** incluidos costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

Que el proceso cuenta con recursos amparados en el **CDP No. 2021000908** de fecha 15 de junio de 2021, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).**

No. CDP	Fecha	VALOR
2021001354	25 de octubre de 2021	$600.000.000
2021001355	25 de octubre de 2021	$23.383.333
2021001356	25 de octubre de 2021	$70.000.000
total		$693.383.333

Que la Alcaldía Municipal de Madrid, con el propósito de atender las necesidades planteadas y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, procedió a realizar el respectivo estudio previo, estudio del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública, los cuales fueron publicados a partir del día 27 de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el portal único de contratación -www.contratos.gov.co, término dentro del cual se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron respondidas y publicadas en el portal de contratación SECOP II.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal dispuso por el término de cinco (05) días hábiles a la publicación del proyecto del pliego de condiciones.

Que una vez agotada la etapa previa de publicación de los estudios y documentos previos, en atención a la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía del presupuesto oficial, debe darse apertura formal al proceso de selección bajo el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, según lo dispone la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que dando cumplimiento a lo reglado en la Resolución SJ 036 del 30 de Junio de 2020 *"Por la cual se conforma el comité de contratación del Municipio de Madrid Cundinamarca y se dictan otras disposiciones en materia de coordinación precontractual, contractual y poscontractual"* en su artículo 4 numeral 3, los miembros del comité emitieron concepto previo sobre el texto definitivo del pliego de condiciones.

Que en cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones, se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que, de otra parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

> *"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales…".*

Que conforme a lo anterior, se hace necesario designar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SI-017-2021, el cual estará conformado por un número plural e impar de personas idóneas para la valoración de las ofertas.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Madrid debe convocar a las veedurías ciudadanas, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de los postulados que rigen la función administrativa, lo que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SI-017-2021, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE INTEGRACION SOCIAL Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MADRID.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
FASE PRELIMINAR		
AVISO DE CONVOCATORIA	AGOTADO	Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	AGOTADO	Plataforma SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	AGOTADO	Plataforma SECOP II
PLAZO PARA RECIBIR SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME	N/A	N/A
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	AGOTADO	Plataforma SECOP II
FASE INICIAL		
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	10 de noviembre de 2021	Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	10 de noviembre de 2021	Plataforma SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta 12 de noviembre de 2021 a las 5:00 pm	Plataforma SECOP II
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	16 de noviembre de 2021	Plataforma SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS - DOCUMENTOS HABILITANTES (CIERRE)	18 de noviembre de 2021 de 2021 a las 09:45 a.m.	Plataforma SECOP II
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Del 19 al 22 de noviembre de 2021	Alcaldía Municipal de Madrid, Secretaria Jurídica calle 5 No. 4-74.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	22 de noviembre de 2021	Plataforma SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES Y PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	Del 23 de noviembre hasta antes de la instalación de la audiencia de subasta	Plataforma SECOP II
DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	26 de noviembre 8.59 AM (antes de la instalación de la audiencia de subasta)	Plataforma SECOP II
AUDIENCIA DE SUBASTA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	26 de noviembre de 2021 a las 09:00 a.m	Secretaria jurídica-Alcaldía de Madrid. Calle 5 4-74
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD	Plataforma SECOP II

REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID, ubicada en la Calle 5 No. 4-74.
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO EN EL SECOP	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Plataforma SECOP II
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Plataforma SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el pliego de condiciones, estudios y documentos definitivos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co/secopii y físicamente en la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Municipal de Madrid, ubicada en la Calle 5 No. 4-74.

ARTÍCULO CUARTO: Designar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SI-017-2021, el cual estará integrado por: **Aspecto Técnico**: **Diana Milena Yepes Ojeda - Directora de Integración Social, William Andrés Tovar Guevara – Director de Cultura Aspecto Jurídico:** Rober Rozo, Profesional Universitario Secretaria Jurídica, Anderson Mariño Profesional Universitario Secretaria Jurídica, **Aspecto Financiero:** Paola Coronado, Directora Financiera. **Aspecto Económico:** Ángela Clemencia Velázquez. Profesional CPSP- Secretaria Jurídica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al Secretario Jurídico la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SECOP II www.contratos.gov.co, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

Dada en el despacho de la alcaldía municipal a los diez (10) días del mes de noviembre de 2021.

KELLY JOHANNA RIOS GOMEZ.
Secretaria Jurídica

Proyectó: Rober Rozo, Profesional Universitario – Secretaria Jurídica.